Consideraciones Generales

- Los documentos requeridos deben ser adjuntados en formato (.pdf) en el Sistema Marangatú al momento del registro de la Solicitud de Actualización.
- Los documentos en formato .pdf deberán ser legibles y nítidos.
- El tamaño de los archivos digitales no deberá superar los 10 MB por cada documento.
- En todos los casos de Actualización de Datos que requieran aprobación presencial según lo establecido en el Anexo 3 de la R.G N°79/2021, deberán presentar el original del documento de identidad.

T100 05	
TIPO DE	DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LOS DATOS A
CONTRIBUYENTE	ACTUALIZAR
Persona Física	Cambio de identificador: Cédula de Identidad Civil vigente.
	Sucesores y representante legal: Documento que acredite la modificación y
	la Cédula de Identidad Civil vigente de la persona que se incorpora.
	En caso de fallecimiento del contribuyente, la persona que acredite el parentesco por
	consanguinidad, afinidad o adopción con el contribuyente, o la administración de la
	sucesión deberá presentar:
	 Alguno de los siguientes documentos: Certificado de Matrimonio,
	Certificado de Nacimiento, Libreta de Familia o la Resolución de Juez
	competente.
	 Acta de Defunción del contribuyente.
	Inclusión de la actividad de Corredores de Cambio de Divisas: Autorización
	del Banco Central del Paraguay.
	• Inscripción en el Impuesto Tributo Único Maquila: Resolución Biministerial
	suscripta por el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de
	Hacienda, por la cual se aprueba el programa de maquila de exportación y
	otros permisos correspondientes al sistema.
	• Inclusión de actividad de usuario de Zona Franca: Contrato celebrado con el
	concesionario de Zona Franca.
Persona Jurídica	Datos generales / Razón o Denominación Social: Modificación de la escritura
	de constitución inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos.
	Observación: Para agregar o modificar el nombre de fantasía no se requerirá adjuntar
	el documento mencionado.
	Tipo de Sociedad: Modificación de la escritura de constitución inscripta en la
	Dirección General de los Registros Públicos.
	Capital suscripto: Documento en el cual conste el cambio.

- Representante legal: Cédula de Identidad Civil vigente. En caso de persona extranjera deberá adjuntar y presentar el documento de identidad original del país de origen y el carné de migración temporal o permanente.
 - Sociedad Anónima: Acta de Asamblea General en el cual conste la designación del representante legal, y la Constancia de Comunicación Asamblearia a la dependencia competente del Ministerio de Hacienda.
 - Sociedad Responsabilidad Limitada: Escritura pública donde conste la designación para el cargo del representante.
 - Entidades obligadas a realizar Asambleas: Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria donde conste la designación del representante legal.
 - Demás entidades jurídicas: documento donde conste la designación del representante legal.
- Directores, gerentes, socios u otros miembros: Cédula de Identidad Civil vigente o documento de identidad de los nuevos miembros. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, se deberá adjuntar el documento que la identifique, traducido al idioma castellano por Traductor Público matriculado, además de los siguientes documentos, según sean:
 - Sociedad Responsabilidad Limitada: Contrato de compraventa de cuotas y constancia de la última actualización en el Registro de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF), donde conste el cambio.
 - Sociedad Anónima: Acta de Asamblea General, Libro de Registro de Acciones o escritura de compraventa de acciones y la constancia de la última actualización en el Registro de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales (DGPEJBF), donde conste el cambio.
 - Otro tipo de entidades: Documento donde conste la conformación de la nueva Comisión Directiva.
- Apoderados: Poder especial o general inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos – Sección Poderes.
- Sociedades en procesos de fusión y escisión: Escritura pública de fusión o escisión inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Empresas por Acciones Simplificadas (EAS): La transformación de la EAS y cualquier modificación en su estructura, así como la actualización del representante legal o accionistas se tramitará a través del SUACE, y por su intermedio a la SET. Estos trámites deben ser comunicados a la DGPEJBF, cumpliendo las condiciones y requisitos previstos en el Decreto N° 3998/2020.

- Inclusión de las siguientes actividades:
 - Mineras, de petróleo u otras actividades extractivas: Documento que autorice a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3180/2007 «De Minería», la Ley N° 779/95 «Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos», u otras disposiciones legales que regulen actividades extractivas.
 - Financieras y Cambiarias: Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos.
 - Seguros y Reaseguros: Resolución de la Superintendencia de Seguros.
- Inscripción en el Impuesto Tributo Único Maquila: Resolución Biministerial suscripta por el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, por la cual se aprueba el programa de maquila de exportación y otros permisos correspondientes al sistema.
- Inclusión de actividad de concesionario de Zona Franca: Contrato celebrado con el Poder Ejecutivo por el cual adquiere el derecho a habilitar, administrar y explotar una Zona Franca.
- Inclusión de actividad de usuario de Zona Franca: Contrato celebrado con el concesionario de Zona Franca.